

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

006248

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
02 de mayo, de 2025

Señor  
**Wellington Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)  
Su Despacho. -

Distinguido señor Arnaud:

Cortésmente, en atención a su comunicación núm. 000356, de fecha 01 de mayo de 2025, tenemos a bien remitir la **Resolución núm. 014-2025**, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP). En este sentido, solicitamos instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Aprovechamos la ocasión para informarle, que el proceso siguiente es la actualización del Manual de Organización y Funciones, para lo cual continuarán contando con la asesoría de Orquídea Alcantara, [orquidea.alcantara@map.gob.do](mailto:orquidea.alcantara@map.gob.do), analista del Departamento de Estructuras Organizativas de este Ministerio.

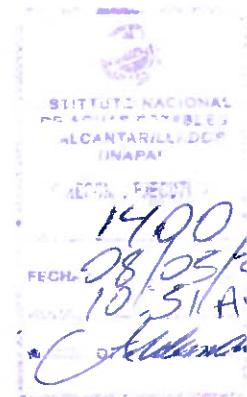
Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda atentamente,

  
**Sigmund Freund**  
Ministro de Administración Pública

SF/DDOR/DEO/oma







# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**Resolución Núm. 014-2025**, de fecha 30 de abril del año 2025, que modifica la resolución núm. 15-2023, del 24 de octubre del 2023, que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Núm. 5994, del 30 de julio de 1962, publicada en la G. O. Núm. 8680, y sus modificaciones, se crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), con carácter autónomo, especialmente constituido con capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente, para dotar de sistemas adecuados de abastecimientos de aguas potables y disposición de aguas residuales y pluviales a las poblaciones urbanas y rurales del país;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Reglamento Núm. 8955-Bis, del 12 de diciembre de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8746, se establece el funcionamiento, atribuciones y disposiciones sobre el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Núm. 214, del 19 de mayo de 1966, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 8985, se traspasó al INAPA la operación y mantenimiento de los sistemas de Aguas Potables que estaban a cargo de la Liga Municipal Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), es una entidad con carácter autónomo, cuya finalidad principal es garantizar la formulación y aplicación de políticas para el abastecimiento de Aguas Potables, recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, y la recolección y disposición de las aguas pluviales, en todo su territorio jurisdiccional;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) tiene como objetivo proveer servicios de aguas potables y alcantarillados a nivel nacional, mediante la administración de sistemas de acueducto, exceptuando las localidades legalmente excluidas de su jurisdicción, para contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar, salud y desarrollo de la población dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debe estar orientada en función de la misión,





## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Núm. 345-22, del 14 de diciembre de 2022, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación, con el objetivo de fortalecer la planificación territorial y el desarrollo sostenible del país a través de la reorganización de las regiones administrativas para una gestión más eficiente de los recursos y políticas públicas, para que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados INAPA, reorganice las oficinas distribuidas en 25 provincias establecidas a nivel nacional en la República Dominicana, alineado a los lineamientos establecidos en dicha ley;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos;

**CONSIDERANDO:** Que Resolución Núm. 15-2023 07/2020, del 24 de octubre de 2023, que modifica las resoluciones núm. 23-2018, del 17 de mayo de 2018, y la núm. 07-2020, del 14 de febrero de 2020, adenda a la resolución de 2018, no contempla la reorganización de las localidades desconcentradas, distribuidas en 25 provincias de la República Dominicana;





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## VISTA:

- La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;

## VISTAS LAS LEYES:

- La Ley Núm. 5994, del 30 de julio de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8680, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
- La Ley Núm. 214, del 19 de mayo de 1966, Gaceta Oficial Núm. 8985, que traspasa al INAPA la operación y mantenimiento de los sistemas de Aguas Potables a cargo de la Liga Municipal Dominicana;
- La Ley Núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos, del 22 de septiembre de 2002;
- La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;
- La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- La Ley Núm. 340-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;
- La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- La Ley Núm. 10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;
- La Ley Núm. 481-08, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como archivo central en cada organismo del Estado;
- La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012;
- La Ley Núm. 345-22, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación;

## VISTOS LOS DECRETOS:

- El Decreto Núm. 685-00, que crea e integra el Sistema Nacional de Planificación y la Descentralización;





- El Decreto Núm. 974-01 Sobre la creación de las oficinas de Equidad de Género y Desarrollo en todas las dependencias gubernamentales. Ministros, Direcciones Generales, Departamento, Oficinas de los diferentes niveles estatales;
- El Decreto Núm. 525-08, que crea los Gabinetes de Comunicación, conformados, por los responsables de las áreas de comunicación de las instituciones centralizadas y descentralizadas;
- El Reglamento Núm. 8955-Bis, del 12 de diciembre de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8746, y sus modificaciones, sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados;
- Decreto Núm. 622-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana. G. O. No. 11131 del 15 de diciembre de 2023;

**VISTAS LAS RESOLUCIONES:**

- La Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- La Resolución núm. 01-2012 del 13 de junio del 2012, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);
- La Resolución Núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública del 1 de agosto del 2012;
- La Resolución Núm.14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- La Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), del 3 diciembre del 2013;
- La Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el Sector Público, del Zero. de julio del 2014;
- La Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;
- La Resolución Núm. 1V del Acta Ordinaria marcada con el número 002/2016, correspondiente a la sesión del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016), que aprobó la nueva estructura organizativa del INAPA;
- La Resolución núm. 23-2018 del 17 de mayo del 2018, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- La Resolución núm. 057-2021 del 22 de julio del 2021, adenda de la Resolución núm. 23-2018 del 17 de mayo del 2018, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);
- La Resolución núm. 15-2023 del 24 de octubre del 2023, que aprueba la Modificación de la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);

En el uso de sus atribuciones y facultades legales, el **Director Ejecutivo**, del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO 1:** Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, la cual queda integrada con las siguientes unidades organizativas:

### UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- Consejo de Administración.
- Dirección Ejecutiva, con:

### UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS

- Oficina de Acceso a la Información
- Departamento de Revisión y Control.
- Departamento de Comunicaciones, con:
  - División de Prensa y Publicidad.
  - División de Protocolo y Eventos.

#### • Dirección Jurídica, con:

- Departamento de Litigios.
- Departamento de Elaboración de Documentos Legales.

#### • Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- División de Equidad de Género.
- División de Estadística.
- Departamento de Desarrollo Institucional.
- Departamento de Formulación, Monitoreo, y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- Departamento de Calidad en la Gestión.
- Departamento de Cooperación Internacional.





- **Dirección de Recursos Humanos**, con:
  - Departamento de Reclutamiento y Selección.
  - Departamento de Registro y Control.
  - Departamento de Nómina.
  - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación.
  - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con:
    - División de Seguridad Ocupacional.
    - División de Salud en el Trabajo.
  - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
    - Escuela de Fontanería

## **UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO**

- **Dirección Administrativa**, con:
  - Sección de Archivo Central.
  - División de Correspondencia.
  - División de Combustible.
- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
  - División de Licitaciones.
  - División de Compras Menores.
- Departamento de Almacén y Suministro de Equipos, Materiales e Insumos, con:
  - División de Almacén de Equipos.
  - División de Almacén de Materiales.
- Departamento de Transportación, con:
  - División de Servicios de Mecánica y Automotriz.
  - División de Monitoreo y Control de Transporte.
- Departamento de Servicios Generales, con:
  - División de Mantenimiento de Planta Física.
  - División de Mayordomía.

### **Dirección Financiera**, con:

- Departamento de Contabilidad, con:
  - División de Activos Fijos.
  - División de Cuentas por Cobrar.
  - División de Cuentas por Pagar.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Tesorería, con:
  - División de Ingresos.
  - División de Egresos.



W



**Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**

- Departamento de Administración de Servicios TIC, con:
  - División de Soporte Técnico.
  - División de Mesa de Ayuda.
- Departamento Seguridad y Monitoreo TIC.
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con:
  - División Análisis de Sistemas.
  - División de Programación y Desarrollo.
- Departamento de Operaciones TIC, con:
  - División de Sistemas de Redes y Comunicaciones.
  - División de Administración de Servidores.
  - División de Administración de Base de Datos.
- Departamento de Administración de Proyectos TIC, con:
  - **Departamento de Seguridad.**

**• Dirección de Calidad del Agua, con:**

- Laboratorio Nacional de Referencia de la Calidad del Agua Ing. Marco Rodríguez, con:
  - División de Aseguramiento Metrológico y Analítica del Agua, con:
    - Sección de Análisis Microbiológico.
    - Sección de Análisis Físico- Químico.
    - Sección de Análisis Espectrometría.
  - Laboratorios Regionales para Monitoreo de Calidad del Agua.
- Departamento de Aseguramiento de Calidad del Agua.

**• Dirección de Aguas Residuales, con:**

- Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales, con:
  - División de Control de Descarga.
  - División de Operación de Plantas de Aguas Residuales.
  - División de Mantenimiento de Plantas de Aguas Residuales.
- Departamento de Sistemas de Aguas Residuales, con:
  - División de Sistemas de Recolección y Conducción de Aguas Residuales.
  - División de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Residuales.
- Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales, con:
  - División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales.
  - División de Medición y Control Operativo de Sistemas de Aguas Residuales.
  - División de Catastro de Sistemas de Aguas Residuales.
- Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Residuales.



55

W



• **Dirección de Aguas Potables**, con:

- Departamento de Potabilización del Agua, con:
  - División de Gestión de Sustancias Químicas.
  - División de Operación de Plantas de Sistemas de Potabilización.
  - División de Mantenimiento de Plantas de Sistemas de Potabilización.
- Departamento de Sistemas de Aguas Potables, con:
  - División de Obras de Toma y Pozos de Aguas Potables.
  - División de Almacenamiento de Aguas Potables.
  - División de Redes de Conducción de Aguas Potables.
  - División de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Potables.
- Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Potables, con:
  - División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Potables.
  - División de Medición, Instrumentación y Registro de Sistemas de Aguas Potables.
  - División de Catastro de Sistemas de Aguas Potables.
- Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Potables.

• **Dirección de Electromecánica**, con:

- Departamento de Gestión Energética.
- Departamento de Mantenimiento Electromecánico, con:
  - División de Mantenimiento de Electrificación de Redes.
  - División de Automatización y Controles Eléctricos.
  - División de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos.

• **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Proyectos**, con:

- Departamento de Supervisión de Proyectos, con:
  - División de Control de Proyectos.
  - División de Calidad de Proyectos y Materiales.
- Departamento de Fiscalización de Proyectos.

• **Dirección Comercial**, con:

- Departamento de Facturación.
- Departamento Medición, con:
  - Laboratorios de Medidores.
  - División de Lectura y Validación de Consumo.
- Departamento de Catastro de Usuario y Cartografía, con:
  - División de Cartografía.
- Departamento de Gestión de Cobros, con:
  - División de Clientes de Alto Consumo.





## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- Departamento de Comercialización y Marketing, con:
  - División de Atención al Cliente.
- Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión, con:
  - Departamento de Asistencia Técnica a la Ejecución de Proyectos.
  - Departamento de Proyectos con Fondos Externos
  - Departamento de Proyectos con Fondos Internos.
- Dirección de Ingeniería.
  - Departamento Técnico, con:
    - División de Topografía.
    - División de Diseño Estructural.
    - División de Diseño Electromecánico.
    - División de Dibujo.
  - Departamento de Costo y Presupuesto, con:
    - División de Actualización y Revisión de Presupuestos.
  - Departamento de Diseño de Sistemas de Alcantarillados, con:
    - División de Diseño Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
    - División de Sistemas de Depuración.
  - Departamento de Gestión Ambiental y Riesgos.
  - Departamento de Diseño de Sistemas de Acueductos, con:
    - División de Diseño Sistemas de Abastecimiento.
    - División de Diseño Sistemas de Potabilización.
  - Departamento de Hidrología, con:
    - División de Investigación y Análisis de Fuentes Hídricas.
    - División de Hidrogeología Aplicada.
    - División de Hidrología Aplicada.

### UNIDADES REGIONALES Y PROVINCIALES

#### Dirección Regional Valdesia (II), con:

- Departamento Provincial de San Cristóbal, con:
  - División Administrativa Financiera de San Cristóbal.
  - División Comercial de San Cristóbal.
  - División de Aguas Potables de San Cristóbal.
  - División de Aguas Residuales de San Cristóbal.
- Departamento Provincial de Peravia, con:
  - División Administrativa Financiera de Peravia.
  - División Comercial de Peravia.



Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537

RNC: 401-00745-2



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Aguas Potables de Peravia.
- División de Aguas Residuales de Peravia.
- **Departamento Provincial de San José de Ocoa**, con:
  - División Administrativa Financiera de San José de Ocoa.
  - División Comercial de San José de Ocoa.
  - División de Aguas Potables de San José de Ocoa.
  - División de Aguas Residuales de San José de Ocoa.

## Dirección Regional Cibao Nordeste (III) con:

- **Departamento Provincial de Duarte**, con:
  - División Administrativa Financiera de Duarte.
  - División Comercial de Duarte.
  - División de Aguas Potables de Duarte.
  - División de Aguas Residuales de Duarte.
- **Departamento Provincial de Hermanas Mirabal**, con:
  - División Administrativa Financiera de Hermanas Mirabal.
  - División Comercial de Hermanas Mirabal.
  - División de Aguas Potables de Hermanas Mirabal.
  - División de Aguas Residuales de Hermanas Mirabal.
- **Departamento Provincial de Sánchez Ramírez**, con:
  - División Administrativa Financiera de Sánchez Ramírez.
  - División Comercial de Sánchez Ramírez.
  - División de Aguas Potables de Sánchez Ramírez.
  - División de Aguas Residuales de Sánchez Ramírez.
- **Departamento Provincial de Samaná**, con:
  - División Administrativa Financiera de Samaná.
  - División Comercial de Samaná.
  - División de Aguas Potables de Samaná.
  - División de Aguas Residuales de Samaná.
- **Departamento Provincial de María Trinidad Sánchez**, con:
  - División Administrativa Financiera de María Trinidad Sánchez.
  - División Comercial de María Trinidad Sánchez.
  - División de Aguas Potables de María Trinidad Sánchez.
  - División de Aguas Residuales de María Trinidad Sánchez.

## Dirección Regional Cibao Noroeste(VI), con:

- **Departamento Provincial de Montecristi**, con:
  - División Administrativa Financiera de Montecristi.
  - División Comercial de Montecristi.



SK  
W



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Aguas Potables de Montecristi.
- División de Aguas Residuales de Montecristi.
- **Departamento Provincial de Dajabón**, con:
  - División Administrativa Financiera de Dajabón.
  - División Comercial de Dajabón.
  - División de Aguas Potables de Dajabón.
  - División de Aguas Residuales de Dajabón.
- **Departamento Provincial de Santiago Rodríguez**, con:
  - División Administrativa Financiera de Santiago Rodríguez.
  - División Comercial de Santiago Rodríguez.
  - División de Aguas Potables de Santiago Rodríguez.
  - División de Aguas Residuales de Santiago Rodríguez.
- **Departamento Provincial de Valverde**, con:
  - División Administrativa Financiera de Valverde.
  - División Comercial de Valverde.
  - División de Aguas Potables de Valverde.
  - División de Aguas Residuales de Valverde.
- **Departamento Provincial de Municipios de Santiago**, con:
  - División Administrativa Financiera de Municipios de Santiago.
  - División Comercial de Municipios de Santiago.
  - División de Aguas Potables de Municipios de Santiago.
  - División de Aguas Residuales de Municipios de Santiago.
- **Departamento del Acueducto de la Línea Noroeste (ALINO)**.

## Dirección Regional Enriquillo (VII), con:

- **Departamento Provincial de Bahoruco**, con:
  - División Administrativa Financiera de Bahoruco.
  - División Comercial de Bahoruco.
  - División de Aguas Potables de Bahoruco.
  - División de Aguas Residuales de Bahoruco.
- **Departamento Provincial de Independencia**, con:
  - División Administrativa Financiera de Independencia.
  - División Comercial de Independencia.
  - División de Aguas Potables de Independencia.
  - División de Aguas Residuales de Independencia.
- **Departamento Provincial de Barahona**, con:
  - División Administrativa Financiera de Barahona.
  - División Comercial de Barahona.
  - División de Aguas Potables de Barahona.



11  
51



## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Aguas Residuales de Barahona.
- **Departamento Provincial de Pedernales**, con:
  - División Administrativa Financiera de Pedernales.
  - División Comercial de Pedernales.
  - División de Aguas Potables de Pedernales.
  - División de Aguas Residuales de Pedernales.
- **Departamento del Acueducto del Suroeste (ASURO)**.

### Dirección Regional (VIII) El Valle, con:

- **Departamento Provincial de Azua**, con:
  - División Administrativa Financiera de Azua.
  - División Comercial de Azua.
  - División de Aguas Potables de Azua.
  - División de Aguas Residuales de Azua.
- **Departamento Provincial de San Juan**, con:
  - División Administrativa Financiera de San Juan.
  - División Comercial de San Juan.
  - División de Aguas Potables de San Juan.
  - División de Aguas Residuales de San Juan.
- **Departamento Provincial de Elías Piñas**, con:
  - División Administrativa Financiera de Elías Piñas.
  - División Comercial de Elías Piñas.
  - División de Aguas Potables de Elías Piñas.
  - División de Aguas Residuales de Elías Piñas.

### Dirección Regional Higüamo (IX), con:

- **Departamento Provincial de San Pedro de Macorís**.
  - División Administrativa Financiera de San Pedro de Macorís.
  - División Comercial de San Pedro de Macorís.
  - División de Aguas Potables de San Pedro de Macorís.
  - División de Aguas Residuales de San Pedro de Macoris.
- **Departamento Provincial de Monte Plata**, con:
  - División Administrativa Financiera de Monte Plata.
  - División Comercial de Monte Plata.
  - División de Aguas Potables de Monte Plata.
  - División de Aguas Residuales de Monte Plata.
- **Departamento Provincial de Hato Mayor**, con:
  - División Administrativa Financiera de Hato Mayor.
  - División Comercial de Hato Mayor.





- División de Aguas Potables de Hato Mayor.
- División de Aguas Residuales de Hato Mayor.

**Dirección Regional Yuma (X), con:**

- **Departamento Provincial de El Seibo** con:
  - División Administrativa Financiera de El Seibo.
  - División Comercial de El Seibo.
  - División de Aguas Potables El Seibo.
  - División de Aguas Residuales El Seibo.
- **Departamento Provincial de La Altagracia**, con:
  - División Administrativa Financiera de La Altagracia.
  - División Comercial de La Altagracia.
  - División de Aguas Potables de La Altagracia.
  - División de Aguas Residuales de La Altagracia.

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de INAPPA, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo establece el artículo 27, de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 3:** Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Tratamiento de Agua, para que se denomine en lo adelante, **Dirección de Aguas Residuales**, que permanece bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las actividades relacionadas con la operatividad y mantenimiento de las infraestructuras de todos los sistemas de alcantarillados, en procura de optimizar la gestión y operación de los procesos de las Aguas Residuales.

**PARRAFO I:** La **Dirección de Aguas Residuales**, queda integrada con las siguientes unidades organizativas, de las cuales, algunas llevan modificaciones:

- Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales, con:
  - División de Control de Descarga.
  - División de Operación de Plantas de Aguas Residuales.
  - División de Mantenimiento de Plantas de Aguas Residuales.
- Departamento de Sistemas de Aguas Residuales, con:



5

U



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Sistemas de Recolección y Conducción de Aguas Residuales.
- División de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Residuales.
- Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales, con:
  - División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales.
  - División de Medición y Control Operativo de Sistemas de Aguas Residuales.
  - División de Catastro de Sistemas de Aguas Residuales.
- Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Residuales.

**PARRAFO II:** Se ratifica la permanencia del **Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales**, bajo la dependencia de la **Dirección de Aguas Residuales**, con la misma nomenclatura y nivel jerárquico, conservando bajo su dependencia las tres Divisiones de; **Control de Descarga, Operación de Plantas de Aguas Residuales y la de Mantenimiento de Plantas de Aguas Residuales**.

**PARRAFO III:** Se modifica la nomenclatura y dependencia del **Departamento de Aguas Residuales**, para denominarse en lo adelante; **Departamento de sistemas de Aguas Residuales**, y se reubica bajo la dependencia de la **Dirección de Aguas Residuales**, conservando bajo su dependencia las dos Divisiones de; **Sistemas de Recolección y Conducción de Aguas Residuales., y la de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Residuales**; para que se encargue de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de las infraestructuras de todos los sistemas de alcantarillados

**PÁRRAFO IV:** Se modifica la nomenclatura del **Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Tratamiento**, para en lo adelante denominarlo **Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales**, el cual permanece bajo la dependencia de la **Dirección de Aguas Residuales**, conservando bajo su dependencia las dos Divisiones de; Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales y la de Medición y Control Operativo de Sistemas de Aguas Residuales, las cuales llevan cambios en sus nomenclaturas, según detalle siguiente:

- a) **La División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Tratamiento:** Se modifica su nomenclatura, para que en lo adelante se denomine; **División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales**.
- b) **La División de Medición y Control Operativo de Sistemas de Tratamiento:** Se modifica su nomenclatura, para que en lo adelante se denomine; **División de Medición y Control Operativo de Sistemas de Aguas Residuales**.

**ARTICULO 4:** Se crea la **División de Catastro de Sistemas de Aguas Residuales**, bajo la dependencia del **Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales**, responsable de elaborar, revisar, actualizar y dar seguimiento a una



W



base de datos técnicos geo-referenciados que contenga información real y oportuna de los Sistemas de Aguas Residuales, así como también verificar la factibilidad de las instalaciones del alcantarillado sanitario bajo la jurisdicción del INAPA.

**ARTICULO 5:** Se crea el Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Residuales, bajo la dependencia de la Dirección de Aguas Residuales, para fortalecer la cobertura, eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento en las comunidades rurales bajo la jurisdicción del INAPA, a través del diseño e implementación de soluciones técnicas adaptadas al entorno local, priorizando especialmente a las poblaciones más desfavorecidas, promoviendo condiciones sanitarias adecuadas, la protección de fuentes hídricas y el desarrollo de entornos saludables que contribuyan al bienestar colectivo y a la preservación ambiental.

**ARTICULO 6:** Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Operaciones para que se denomine en lo adelante, Dirección de Aguas Potables, que permanece bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades de operativas óptima y de mantenimiento, desarrolladas en los Sistemas de Agua Potable que administra y opera el INAPA.

**PARRAFO I:** La Dirección de Aguas Potables, queda integrada con las siguientes unidades organizativas, ubicadas bajo su dependencia, con algunas modificaciones:

**Dirección de Aguas Potables, con:**

- Departamento de Potabilización de Agua, con:
  - División de Gestión de Sustancias Químicas.
  - División de Operación de Plantas de Sistemas de Potabilización.
  - División de Mantenimiento de Plantas de Sistemas de Potabilización
- Departamento de Sistemas de Aguas Potables, con:
  - División de Obras de Toma y Pozos de Aguas Potables.
  - División de Sistemas de Almacenamiento de Aguas Potables.
  - División de Redes de Conducción de Aguas Potables.
  - División de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Potables.
- Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Potables, con:
  - División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Potables.
  - División de Medición, Instrumentación y Registro de Sistemas de Aguas Potables.
  - División de Catastro de Sistemas de Aguas Potables.
- Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Potables.



**PARRAFO II:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Agua Potable, para que en lo adelante se le denomine; Departamento de Sistemas de



**Aguas Potables**, que permanece ubicado bajo la dependencia de la **Dirección de Aguas Potables**, manteniendo bajo su dependencia las cuatro Divisiones, detalladas a continuación:

- División de Obras de Toma y Pozos de Aguas Potables.
- División de Sistemas de Almacenamiento de Aguas Potable.
- División de Redes de Conducción de Aguas Potables.
- División de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Potables.

**PARRAFO III:** El **Departamento de Sistemas de Aguas Potables**, es el responsable de garantizar y satisfacer la demanda del servicio de agua potable, conforme a las políticas y estrategias establecidas por el INAPA.

**PARRAFO IV:** Se **traslada el Departamento de Potabilización de Agua**, para ser **reubicado** bajo la dependencia de la **Dirección de Aguas Potables**, con la misma nomenclatura, nivel jerárquico y conservando bajo su dependencia sus tres Divisiones, detalladas a continuación:

- **Departamento de Potabilización de Agua**
  - División de Gestión de Sustancias Químicas.
  - División de Operación de Plantas de Sistemas de Potabilización.
  - División de Mantenimiento de Plantas de Sistemas de Potabilización

**PÁRRAFO V:** Se modifica la nomenclatura del **Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Potables y Saneamiento**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Potables**, el cual permanece bajo la dependencia de la **Dirección de Aguas Potables**, conservando bajo su dependencia sus tres Divisiones, las cuales llevan modificaciones en su nomenclatura, detalladas a continuación:

- a) **La División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento:** Se modifica su nomenclatura, para denominarse en lo adelante; **División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Potables**.
- b) **La División de Medición, Instrumentación y Registro de Sistema de Agua Potable y Saneamiento:** Se modifica su nomenclatura, para denominarse en lo adelante **División de Medición, Instrumentación y Registro de Sistemas de Aguas Potables**
- c) **La División de Catastro de Sistemas de Aguas Potables y Saneamiento:** Se modifica su nomenclatura, para denominarse en lo adelante; **División de Catastro de Sistemas de Aguas Potables**.





**ARTÍCULO 7:** Se crea el Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Potables, bajo la dependencia Dirección de Aguas Potables, responsable de ejecutar y supervisar la planificación de actividades que, contribuyan significativamente al desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de los servicios de agua potable en las comunidades rurales bajo la jurisdicción del INAPA, fomentando prácticas de uso responsable del agua en el ámbito comunitario.

**ARTÍCULO 8:** Se suprime la Dirección de Desarrollo Provincial, por haber finalizado el objetivo para el cual fue creada. Así mismo, queda suprimido el Departamento de Desarrollo Rural en Agua Potable y Saneamiento, ubicado bajo su dependencia.

**PÁRRAFO:** Las funciones y estructura de cargos, que integraban el Departamento de Desarrollo Rural en Agua Potable y Saneamiento, se integran a las funciones y estructura de cargos del Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Residuales y el Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Potables, según sean sus funciones.

**ARTÍCULO 9:** Se crean siete (7) Direcciones Regionales, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva de INAPA, atendiendo a lineamientos establecidos en la ley núm. 345-2022, de fecha 02 de agosto del 2022, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación, en el territorio nacional, atendiendo al artículo 7, numeral 3, que establece la delimitación geográfica territorial de las provincias dentro de las Regiones.

**PÁRRAFO I:** Con la implementación de la Ley núm. 345-2022, INAPA procura reorganizar sus instancias provinciales, ubicadas donde no existen Corporaciones de Acueductos y Alcantarillados de Aguas Potables, con la finalidad de mejorar la eficiencia administrativa del Estado y fomentar un desarrollo económico y social más equilibrado en todo el país, bajo la dependencia de Direcciones Regionales (recomendado en el Art. 43 de la Resolución núm. 15-2023, del 24 de octubre del 2023 y el párrafo 01 del mismo). Los Departamentos Provinciales existentes como unidades dependientes de la Sede Central, quedan reorganizados territorialmente en siete regionales, según detalle siguiente:

1. **Regional Valdesia (II):** San Cristóbal, Peravia y San José de Ocoa.
2. **Regional del Cibao Nordeste (III):** Duarte, Hermanas Mirabal, Sánchez Ramírez, Samaná y María Trinidad Sánchez.
3. **Regional del Cibao Noroeste (VI):** Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Valverde y Municipios de Santiago.
4. **Regional de Enriquillo (VII):** Bahoruco, Independencia, Barahona y Pedernales.
5. **Regional de El Valle (VIII):** Azua, San Juan y Elías Piña.
6. **Regional de Higüamo (IX):** San Pedro de Macorís, Monte Plata y Hato Mayor.
7. **Regional del Yuma (X):** El Seibo y La Altagracia.





**PARRAFO II:** Las Direcciones Regionales II, III, VIII, IX y X de INAPA, quedan integradas con la siguiente estructura organizativa, ubicada bajo su dependencia, como se detalla a continuación:

**Direcciones Regionales (II, III, VIII, IX y X)**

- Departamento Provincial, con:
  - División Administrativa Financiera.
  - División Comercial.
  - División de Aguas Potables.
  - División de Aguas Residuales

**PARRAFO III:** La Dirección Regional Valdesia (II), queda integrada por tres (3) provincias, cada una con una misma estructura organizativa, según detalle siguiente:

**Dirección Regional Valdesia (II), con:**

- **Departamento Provincial de San Cristóbal**, con:
  - División Administrativa Financiera de San Cristóbal.
  - División Comercial de San Cristóbal.
  - División de Aguas Potables de San Cristóbal.
  - División de Aguas Residuales de San Cristóbal.
- **Departamento Provincial de Peravia**, con:
  - División Administrativa Financiera de Peravia.
  - División Comercial de Peravia.
  - División de Aguas Potables de Peravia.
  - División de Aguas Residuales de Peravia.
- **Departamento Provincial de San José de Ocoa**, con:
  - División Administrativa Financiera de San José de Ocoa.
  - División Comercial de San José de Ocoa.
  - División de Aguas Potables de San José de Ocoa.
  - División de Aguas Residuales de San José de Ocoa.

**PARRAFO IV:** La Dirección Regional Cibao Nordeste (III), abarca cinco (5) provincias, cada una con la misma estructura organizativa, según detalle siguiente:

**Dirección Regional Cibao Nordeste (III), con:**

- **Departamento Provincial de Duarte**, con:
  - División Administrativa Financiera de Duarte.
  - División Comercial de Duarte.
  - División de Aguas Potables de Duarte.
  - División de Aguas Residuales de Duarte.
- **Departamento Provincial de Hermanas Mirabal**, con:
  - División Administrativa Financiera de Hermanas Mirabal.
  - División Comercial de Hermanas Mirabal.



5K  
U



## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Aguas Potables de Hermanas Mirabal.
- División de Aguas Residuales de Hermanas Mirabal.
- **Departamento de Provincial de Samaná, con:**
  - División Administrativa Financiera de Samaná.
  - División Comercial de Samaná.
  - División de Aguas Potables de Samaná.
  - División de Aguas Residuales de Samaná.
- **Departamento Provincial de María Trinidad Sánchez, con:**
  - División Administrativa Financiera de María Trinidad Sánchez.
  - División Comercial de María Trinidad Sánchez.
  - División de Aguas Potables de María Trinidad Sánchez.
  - División de Aguas Residuales de María Trinidad Sánchez.
- **Departamento de Provincial de Sánchez Ramírez, con:**
  - División Administrativa Financiera de Sánchez Ramírez.
  - División Comercial de Sánchez Ramírez.
  - División de Aguas Potables de Sánchez Ramírez.
  - División de Aguas Residuales de Sánchez Ramírez

**PARRAFO V: La Dirección Regional Cibao Noroeste (VI),** queda integrada por cinco (5) provincias, cada una con la misma estructura organizativa. Esta Dirección Regional, tendrá adicional bajo su dependencia el **Departamento del Acueducto de la Línea Noroeste (ALINO)**, quedando según detalle siguiente:

### Dirección Regional Cibao Noroeste (VI), con:

- **Departamento Provincial de Montecristi, con:**
  - División Administrativa Financiera de Montecristi.
  - División Comercial de Montecristi.
  - División de Aguas Potables de Montecristi.
  - División de Aguas Residuales de Montecristi.
- **Departamento Provincial de Dajabón, con:**
  - División Administrativa Financiera de Dajabón.
  - División Comercial de Dajabón.
  - División de Aguas Potables de Dajabón.
  - División de Aguas Residuales de Dajabón.
- **Departamento Provincial de Santiago Rodríguez, con:**
  - División Administrativa Financiera de Santiago Rodríguez.
  - División Comercial de Santiago Rodríguez.
  - División de Aguas Potables de Santiago Rodríguez.
  - División de Aguas Residuales de Santiago Rodríguez.
- **Departamento Provincial de Valverde, con:**
  - División Administrativa Financiera de Valverde.
  - División Comercial de Valverde.
  - División de Aguas Potables de Valverde.



SP  
P



## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Aguas Residuales de Valverde.
- **Departamento Provincial de Municipios de Santiago, con:**
  - División Administrativa Financiera de Municipios de Santiago.
  - División Comercial de Municipios de Santiago.
  - División de Aguas Potables de Municipios de Santiago.
  - División de Aguas Residuales de Municipios de Santiago.
- **Departamento del Acueducto de la Línea Noroeste ALINO.**

**PARRAFO VI:** La Dirección Regional Enriquillo (VII), queda integrada con cuatro (4) provincias, cada una con una misma estructura organizativa. Adicional, esta Dirección Regional tendrá bajo su dependencia el Departamento del Acueducto del Suroeste (ASURO), quedando integrada de la manera siguiente:

### Dirección Regional Enriquillo, con:

- **Departamento Provincial de Bahoruco, con:**
  - División Administrativa Financiera de Bahoruco.
  - División Comercial de Bahoruco.
  - División de Aguas Potables de Bahoruco.
  - División de Aguas Residuales de Bahoruco.
- **Departamento Provincial de Independencia, con:**
  - División Administrativa Financiera de Independencia.
  - División Comercial de Independencia.
  - División de Aguas Potables de Independencia.
  - División de Aguas Residuales de Independencia.
- **Departamento Provincial de Barahona, con:**
  - División Administrativa Financiera de Barahona.
  - División Comercial de Barahona.
  - División de Aguas Potables de Barahona.
  - División de Aguas Residuales de Barahona.
- **Departamento Provincial de Pedernales, con:**
  - División Administrativa Financiera de Pedernales.
  - División Comercial de Pedernales
  - División de Aguas Potables de Pedernales.
  - División de Aguas Residuales de Pedernales.
- **Departamento del Acueducto del Suroeste (ASURO).**

**PARRAFO VII:** La Dirección Regional El Valle (VIII), queda integrada con tres (3) provincias, cada una, con una misma estructura organizativa, según detalle siguiente:

### Dirección Regional El Valle.

- **Departamento Provincial de Azua, con:**
  - División Administrativa Financiera de Azua.



Y  
S



## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División Comercial de Azua.
- División de Aguas Potables de Azua.
- División de Aguas Residuales de Azua.
- **Departamento Provincial de San Juan, con:**
  - División Administrativa Financiera de San Juan.
  - División Comercial de San Juan.
  - División de Aguas Potables de San Juan.
  - División de Aguas Residuales de San Juan.
- **Departamento Provincial de Elías Piñas, con:**
  - División Administrativa Financiera de Elías Piñas.
  - División Comercial de Elías Piñas.
  - División de Aguas Potables de Elías Piñas.
  - División de Aguas Residuales de Elías Piñas.

**PARRAFO VIII:** La Dirección Regional Higüamo (IX), queda integrada con tres (3) provincias, cada una, con una misma estructura organizativa, según detalle siguiente:

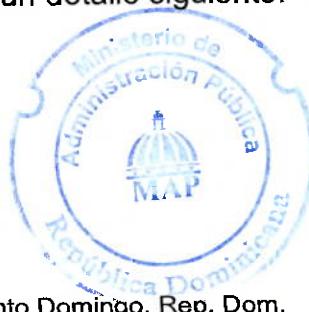
### Dirección Regional Higüamo (IX), con:

- **Departamento Provincial de San Pedro de Macorís.**
  - División Administrativa Financiera de San Pedro de Macorís.
  - División Comercial de San Pedro de Macorís.
  - División de Aguas Potables de San Pedro de Macorís.
  - División de Aguas Residuales de San Pedro de Macorís.
- **Departamento Provincial de Monte Plata, con:**
  - División Administrativa Financiera de Monte Plata.
  - División Comercial de Monte Plata.
  - División de Aguas Potables de Monte Plata.
  - División de Aguas Residuales de Monte Plata.
- **Departamento Provincial de Hato Mayor, con:**
  - División Administrativa Financiera de Hato Mayor.
  - División Comercial de Hato Mayor.
  - División de Aguas Potables de Hato Mayor.
  - División de Aguas Residuales de Hato Mayor.

**PARRAFO IX:** La Dirección Regional Yuma (X), queda integrada con, dos (2) provincias, cada una, con una misma estructura organizativa, según detalle siguiente:

### Dirección Regional Yuma (X), con:

- **Departamento Provincial de El Seibo con:**
  - División Administrativa Financiera de El Seibo.
  - División Comercial de El Seibo.
  - División de Aguas Potables de El Seibo.





## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Aguas Residuales de El Seibo.
- **Departamento Provincial de la Altagracia, con:**
  - División Administrativa Financiera de la Altagracia.
  - División Comercial de la Altagracia.
  - División de Aguas Potables de la Altagracia.
  - División de Aguas Residuales de la Altagracia

**PARRAFO X:** Se excluye en esta resolución, el Departamento Provincial de la Provincia Monseñor Nouel, que aparece aprobado en la resolución núm 15-2022, porque tiene su propia corporación de Acueductos y Alcantarillados **CORAAMON**.

**PARRAFO XI:** Se ratifica la permanencia de los **Departamentos de ALINO y ASURO**, que se reubican, bajo la dependencia de las **Direcciones Regionales VI y VII**, según le corresponda, como responsables de la coordinación y gestión técnica del Acueducto, procurando una operatividad más eficiente y coherente con la realidad funcional de cada unidad organizativa en las provincias.

**PARRAFO XII:** Se mantiene la operatividad de INAPA, dentro de gran parte de los **municipios de la Provincia de Santiago**, con el objetivo de velar por la operatividad eficiente de los acueductos ubicados en aquellos municipios donde no llega CORAASAN

**ARTÍCULO 10:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se consigna anexo a la misma para firma y sello por parte del Director Ejecutivo de la institución.

**ARTÍCULO 11:** Con el objetivo actualizar los documentos que se desprenden de la estructura organizativa como son; los Manuales de Organización y Funciones, de Clasificación de Cargos, así como la nómina de pago del personal, el INAPA, a través de las unidades de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos, insertará esta modificación con la asesoría y coordinación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 12:** Se instruye a las Direcciones de; Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos del INAPA, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 13:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

8/1

W



## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**ARTÍCULO 14:** Una vez ubicados los servidores en la nueva nomenclatura de puestos resultante de la clasificación de cargos, en los casos que surjan variaciones de los nuevos títulos de cargos, deberán ser incorporados a la nómina de pago de personal.

**ARTÍCULO 15:** La presente Resolución deroga y sustituye en su totalidad la Resolución núm. 015-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, que modifica la estructura organizativa del INAPA;

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **treinta (30)** días del mes de **abril**, del año **2025**.

Aprobada por:



**Lic. Wellington Arnaud Bisono**  
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados  
(INAPA)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:



**Lic. Sigmund Freund**  
Ministro de Administración Pública  
(MAP)

